

RESOLUCIÓN EXENTA Nº:798/2016

DENIEGA AUTORIZACIÓN A LA SOLICITUD DE INTERNACIÓN DEL SR. ALVARO DAVID ESPARZA RIVEAUD DE EXOTIC CHILE, PARA FINES DE COMERCIALIZACIÓN.

Santiago, 05/02/2016

VISTOS:

Lo solicitado por el interesado con fecha 7 de Enero de 2016; La Resolución Nº 863 de 1999 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, complementada por la Resolución Nº 5.006 de 2004 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto del Ministerio de Agricultura Nº 5 de 1998; la Ley Nº 4.601, modificada por la Ley 19.473; la Resolución Nº 2433 de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; y, la Ley Nº 18.755, Orgánica de este Servicio.

CONSIDERANDO:

- 1. Que son deberes del Servicio Agrícola y Ganadero la protección, mantención e incremento de la salud animal y vegetal y la protección y conservación de los recursos naturales renovables que inciden en el ámbito de la producción agropecuaria del país.
- 2. Que de los antecedentes que se tienen disponibles y a la vista, no es posible determinar que las especies cuya autorización se solicita **no** son de aquellas que puedan perturbar el equilibrio ecológico y la conservación del patrimonio ambiental, atendido su biología y ecología, tasa reproductiva, dieta, relaciones interespecíficas, y métodos conocidos de control y captura.
- 3. Que de los antecedentes expuestos por el solicitante se desprende que la finalidad para la cual son internados es su posterior comercialización y venta como mascotas.
- 4. Que es requisito para dar esta autorización por parte del Servicio, el conocer y evaluar el lugar geográfico donde serán mantenidos en cautiverio, así como las instalaciones en que serán mantenidos los ejemplares y su destino después de su venta como mascotas.
- 5. Que según puede desprenderse de la finalidad que motiva la solicitud de internación, los ejemplares cuya internación se solicita serán mantenidos en las dependencias del solicitante sólo temporalmente y mientras éstos no sean objeto de venta por comercialización.
- 6. Consecuencia de lo anterior es que el destino final de dichas especies, y por consecuencia el lugar geográfico, así como las instalaciones en que serán mantenidos, resulta incierto para este Servicio.
- 7. Que la situación descrita anteriormente constituye un alto riesgo de perturbación para el equilibrio ecológico y la conservación del patrimonio ambiental, así como para la protección, mantención e incremento de la salud animal y vegetal; la protección y conservación de los recursos naturales renovables que inciden en el ámbito de la producción agropecuaria del país.

RESUELVO:

- 1. DENIEGASE al Sr. Alvaro David Esparza Riveaud, RUT N° Avenida Departamental N° 1247, comúna de San Miguel, Región Metropolitana, la solicitud de internación con fines de comercialización de 40 ejemplares de Tortuga de caparazón blanda de florida (*Apalone ferox*).
- 2. Se comunica al interesado que dispone de un plazo de 10 días desde la notificación de esta Resolución, para interponer los reclamos administrativos pertinentes.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

RAFAEL ASENJO FUENTEALBA JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Formulario Internación	Digital			

RAF/ACM

Distribución:

- Monica Valeria Osorio Popiolek Jefe/a Estación Cuarentenaria Pecuaria Or.OC
- Alfredo Ignacio Gonzalez Degeas Colaborador/a Estación Cuarentenaria Pecuaria Or.OC

- José Ignacio Gómez Meza Jefe División Protección Pecuaria Or.OC
- Carlos Fernando Flores Rivas Profesional Sitio Transferencia Pecuario Sitio Transferencia Pecuaria -Or.RM
- Natalia Paz Gonzalez Piña Coordinador/a Regional de Fauna SAG RM (S) Protección Recursos Naturales Renovables Región Metropolitana Or.RM Oscar Enrique Concha Díaz Director Regional Servicio Agricola y Ganadero Región Metropolitana de
- Santiago Or.RM Marcela Soledad Cespedes Moya Secretaria División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Or.OC
- Carlos Fernando Flores Rivas Supervisor/a Pecuario Sitio Transferencia RM (S) Sitio Transferencia
- Liliana Plaza de los Reyes Cid Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC Or.OC
 Cristian Ortega Pineda Coordinador Transparencia SIAC Or.OC

División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.